de 1971 (\*Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), y ampliado por Ordenes ministeriales de 25 de febrero de 1972 (\*Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo) y 20 de julio de 1972 (\*Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), para la importación de hilo de cobre y fieje magnético, por exportaciones previas de reactancias, autotransformadores y estabilizadores de tensión, se corrige en el sentido de que en el punto segundo de la Orden de 8 de octubre de 1973, referente a los efectos contables para autotransformadores trifásicos 380/220 V. reactancias mini-alfra, de 220 volttos y reactancias dobles de 220 6 125 V. doude dice: «por cada 1.000 unitades», dete decir: «por cada unidad». \*por cada unidad ..

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de noviembre de 1973 por la que se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Marco Polo, S. L.».

limos. Sres.: Visto el expediente instruído con fecha 15 de julio de 1972, a instancia de don Juan Alberto Arnal Chacón, en nombre y representación de «Viajes Marco Polo, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia

nombre y representacion de "viajes Marco Poto, S. L.", en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo "A", y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viejes, y en el que se específican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección Ceneral de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo "A".

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a blen resolver:

Artículo único.—Se concede el título licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Marco Polo, S. L.», con el número 331 de orden y casa central en Ceuta, Camoens, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para, su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se concede el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Corcoles, S. L. anulándosele el que tenia concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 19 de enero de 1973, a instancia de don Miguel Corcoles García, en nombre y representación de «Viales Corcoles, S. L.», en solicitud

nombre y representación de «Viajes Corcoles, S. L.», en solicitud do autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del opertuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen

ción General de Empresas y Actividades l'utibiles, aparticul Cumpiidas las formalidades y justificados los extremos que so previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento; Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 8 de agosto de 1966 (-Boletín Oficial del Estados de 7 de septiembre), se concedió a la empresa -Viajes Corcoles, con domicilio en Albacete, plaza Mateo Villera, 19, el titulo-licencia de Agencia da Viajes del grupo «B», con el mimero 140 de orden: número 140 de orden: Considerando que en la empresa solicitante concurren todas

las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 26 de febrero de 1983, para la obtención del titulo-

licencia de Agencia de Viajes del grupo .A.,

Esto Ministerio, en uso de la competencia que le confiero el articulo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turisticas, aprobado por Decreto 231/1985, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el tímilo-licencia de Agencia de Viajes dei grupo «A» a Viajes Corcoles. S. L.», con el número 300 de orden y Casa Central en Albacete plaza Maieo Villora,19, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el titulo licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 140 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 8 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), a favor de la empresa «Viajes Corcoles», de Albacete.

Lo que comunido a VV. II. para su conocimento y efectos. Dios guardo a VV. II. muchos años Madrid, 6 de neviembre de 1975

LINAN Y ZOFIO

Ilmo, Sres, Subscorotario de Información y Turismo y Direc-tores generales de Ordenacion del Turismo y de Empresas y Actividades Turistasis.

ORDEN de 8 de noviembra de 1973 por la que se conceda el titulo licencia de agencia de viajes del grupo A\* a «Viajes Don Quijote, 5. A\*.

ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído con fecha 9 de octubre de 1972, a instancia de don Antonio Alvarado Córdoba, en nombre y representación de «Viajes Don Quijote, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título licencia de agentio de del concesión del oportuno título licencia de agen-

en nombre y representation de viajes bon canticu. S. en solicitud de la concesión del oportuno título licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaño la documentación que previene el artículo 21 del Regiamento aprobado por Orden ministérial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Iurísticas, aparacen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Regiamento, Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 28 do febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de ogencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turisticae, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bion resolver.

Artículo único. Se concede el triulo licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Don Quijote, S. A.», con el número 322 de orden y casa central en Madrid, avenida José Antonio, 86, 6.°-2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir do la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Bolerin Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1521/1973, de 7 de junio. Réglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunece a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1973.

LINAN Y ZOHO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Direc-tores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turisticas.